

INFORME SECRETARIA. Ciénaga, 3 de junio de 2021. Al despacho informando que la parte demandante está solicitando corrección del nombre del demandante. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2021-000135-00
EJECUTANTE: SOCOL SAS
EJECUTADO: YEISI JAVIER TORRES REBOLLERO y ANDRÉS ALFONSO MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Ciénaga, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y por ser procedente se procederá a corregir el auto de fecha 27 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que el demandante es una Sociedad por Acciones Simplificadas y no una Sociedad Limitada como erradamente se anotó.

En virtud de lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 27 de mayo de 2021 por el cual se ordenó librar mandamiento de pago a favor de la parte demandante en lo relacionado con la razón social del demandante, la cual corresponde a SOCOL SAS y no SOCOL LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser "R. D.", sobre una línea horizontal.

RICARDO ELÍAS DE JESÙS BOLAÑO GONZÁLEZ